

COMARCA DE SOMONTANO**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días los expedientes que contienen la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2003, con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán reclamaciones referentes a dichos documentos.

En Barbastro, a 20 de febrero de 2004.- El presidente, Jaime Facerías Sancho.

AGRUPACIONES SECRETARIALES**AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE SANTA MARIA DE DULCIS, COLUNGO Y BÁRCABO****ANUNCIO****CORRECCIÓN DE ERRORES AL ANUNCIO 737**

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia num. 29, de fecha 13 de febrero de 2004, donde dice "Por estar en posesión del Permiso de Conducir Clase B2 debería haber dicho B".

En Huerta de Vero, a 23 de febrero de 2004.- El alcalde-presidente, Mariano Lisa Pano.

Administración del Estado**MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA****1033****NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA**

Están expedidas por el órgano competente los actos administrativos de gestión recaudatoria (reclamaciones de deuda) que se identifican en la relación que aparece más adelante.

OBSERVACIONES ACERCA DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN

COMPARECENCIA.- Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (c/. San Jorge, 34 de Huesca) para conocer el texto íntegro de los actos de gestión recaudatoria indicados y para que conste tal conocimiento.

FINALIDAD DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN.- Los actos que se notifican tienen como finalidad exigir formalmente a los sujetos responsables el pago de las deudas a que se refieren.

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El plazo de pago en período voluntario finalizará el día 5 ó el día 20 del mes siguiente al de la publicación de este anuncio, dependiendo, respectivamente, de que la publicación se verifique entre los días 1 y 15 ó entre los días 16 y último de mes. Puede verificarse el ingreso en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros autorizada, mediante los documentos de pago correspondientes.

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO.- Transcurrido el plazo antes indicado sin que se haya justificado el pago, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, con aplicación del 20 ó del 35 por 100 de recargo, según proceda.

POSIBILIDAD DE IMPUGNACIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.- Los actos de gestión recaudatoria que aquí se notifican no ponen fin a la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.- El procedimiento recaudatorio no se suspenderá aunque se interponga recurso de alzada, salvo que, además, se garantice la deuda con aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuyo supuesto deberá pagarse el importe de la deuda fijada en la resolución administrativa que recaiga sobre el recurso dentro de los quince días siguientes a aquél en que se notifique dicha resolución, incidiéndose automáticamente, en otro caso, en la situación de apremio.

NORMATIVA APLICABLE.- Los actos de gestión recaudatoria a que se refiere el presente anuncio y las observaciones que se dejan hechas se basan en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la Ley General de Seguridad Social (según su actualización consecuente con el artículo 29 de la Ley 42/1994 y con el artículo 34 de la Ley 66/1997); en el título II y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de Octubre (BOE de 24-10-95) y modificado por los reales decretos 1426/1997, de 15 de septiembre (BOE de 30-9-97) y 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE de 13-10-98); en el artículo 18 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/95, de 22 de Diciembre (BOE de 25-01-96) y en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (según su redacción consecuente con la Ley 4/1999).

FUNDAMENTO DEL ANUNCIO.- Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practican las notificaciones mediante el presente anuncio al resultar fallido el intento de hacerse personalmente.

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111 10	022100141914	HERBETRANS, SL.	CL. JUAN XXIII 7	22260 GRAÑÉN	02 22 2003 011965459	0903 0903	203,1
0111 10	022100438469	CARNICAS ARGENSOLA, S.L.	CL. ARGENSOLA 22	22300 BARBASTRO	02 22 2003 011969301	0903 0903	739,08
0111 10	022101226492	PROMOCIONES HOSTELERAS P PARA EL OCIO DEL CINCA MEDIO, S.L.	CL. ESTUDIOS 14	22400 MONZÓN	02 22 2003 011980516	0903 0903	283,26
0111 10	022101354414	GENUITEX 2000, S.L.	CL. RÍO CINCA 5	22500 BINÉFAR	03 22 2003 011839763	0803 0803	381,24
0111 10	022101540330	LUCHA VIVO JUAN CARLOS	AV. ESCUELA MILITAR M	22700 JACA	02 22 2003 011988596	0903 0903	744,72
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS							
0521 07	010019763828	FELGUEROSO RODRÍGUEZ ALB	CL. COLI ESCALONA 49	22600 SABIÁNIGO	02 22 2003 012010626	0803 0803	251,54